



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00319-00.

La organización accionante informa ciertas direcciones físicas, en las que se notificará a la convocada.

De ese modo, el Despacho **avala** que las diligencias de enteramiento se realicen en dichos lugares, es decir en la “CARRERA 17 # 16-00” o en “BOSQUES DE VILLA LILIANA, CASA 4”, ambas de esta latitud.

En ese sentido, el extremo incoante desplegará el noticiamiento personal con apoyo en lo previsto por el art. 291 del C.G.P., atemperado a lo estatuido por el Decreto 806 de 2020, en aras de evitar que la suplicada deba comparecer ante los estrados judiciales; proceder que, para la época que nos alcanza, es meramente excepcional. En ese campo, remitirá con la correspondiente comunicación, copia del documento incoatorio y de sus anexos (inc. 3º, art. 6º de ese último cuerpo legal), además de un ejemplar del pertinente auto.

Para esos efectos, se concede el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente auto. En consecuencia, de no cumplirse con la tarea señalada, se declarará el desistimiento tácito, a tenor de lo consagrado por el num. 1º, art. 317 del Estatuto General del Procedimiento. En el mismo término, deberán aportarse los respectivos medios de convicción, en caso de que se desarrolle una actuación relacionada con la exhortación que aquí se expide.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**9da14a481bead02eb9934050552568e344b1a832708ab91e13bb0c462373
981c**

Documento generado en 04/06/2021 04:03:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**